PROVINCIA DEL NEUQUEN
MUNICIPALIDAD DE
PIEDRA DEL AGUILA

O R D E N A N Z A Nº 22 / 88

VISTO:

La Ley 1675 de escrituración de lotes y viviendas económicas de uso familiar, y ;

C O N S I D E R A N D O:

que la misma beneficiaría a aquellas familias que con esfuerzo han podido construir su vivienda, pero a las cuales le es imposible escriturar el inmueble donde ésta se asienta debido al alto costo que insume la misma

P O R E L L O:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PIEDRA DEL AGUILA

SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º.- ADHERIR a la Ley 1675 sobre escrituración de lotes y viviendas, sancionada por la Honorable Legislatura Provincial.

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PIEDRA DEL AGUILA, A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO.-

PATRICIA ANA GUANES
SECRETARIA
H. C. DELIBERANTE

ANTONIO DI GIACOMO
PRESIDENTE
H. C. DELIBERANTE